

ACUERDO No. 61-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco de la agenda aprobada, denominado: "Apertura de oficina Registral en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán"; desarrollado en la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete; punto expuesto por la Directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, licenciada Ana María Umaña de Jovel, y

CONSIDERANDO:

- I. Que en la actualidad, la oficina del Centro Nacional de Registros situada en San Miguel, comprende el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, la Oficina de Mantenimiento Catastral y Registro de Comercio, por lo que atiende una considerable demanda de servicios registrales y catastrales, de los departamentos de San Miguel y Morazán; por lo que, en cumplimiento del Plan Quinquenal de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2014-2019, para atender debidamente la demanda de servicios del departamento de Morazán y acercarlos a la población, es necesario establecer una oficina del Centro Nacional de Registros, en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.
- II. Que el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 462, del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329, del 10 de octubre de ese mismo año, faculta al Centro Nacional de Registros, para ejercer las atribuciones que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la Institución, atribuciones que ejerce por medio del Consejo Directivo;
- III. Que tanto los artículos 1º. de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, 2 inciso 3º de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, establecen que en cada una de las cabeceras de los departamentos en que está dividido el territorio nacional habrá una oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; y el artículo 28 de la Ley de Catastro, determina que "... se organizarán las oficinas departamentales de mantenimiento que sean necesarias.

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar el establecimiento de una Oficina del Centro Nacional de Registros, en el municipio de San Francisco Gotera, cabecera del departamento de Morazán, que comprenderá inicialmente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente y a la Oficina de Mantenimiento Catastral; y conforme necesidades futuras, ampliará los servicios que presta el CNR. Para tales efectos, se adoptarán las medidas administrativas necesarias a fin de que se realice adecuadamente el traslado hacia la nueva oficina, de los libros, escrituras, expedientes, archivos, sistemas, plataforma tecnológica, bases de datos y demás documentos registrales y catastrales que pertenezcan al departamento de Morazán; y el apoyo tecnológico necesario, para trasladar la información registral y catastral de dicho departamento. II) Facultar a la Administración para publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación. III) Comuníquese. San Salvador, doce de julio de dos mil diecisiete.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario de Consejo Directivo





